

**DECRETO ALCALDICIO N° 3067 /2024**

**ZAPALLAR,**

**15 OCT. 2024**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1.701/2024 de fecha 22 de julio de 2024. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal denominada "**Jornada de Autoestima Femenina**" a realizarse el día jueves 17 de octubre del 2024 en sala multiuso en el Paihuenal, a contar de las 18:00 horas hasta las 20:00 horas. Para 60 mujeres aprox.

**OBJETIVO:**

La Ilustre Municipalidad de zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la actividad denominada "**Jornada de Autoestima Femenina**" que tiene como objetivo promover espacios de recreación, entretenimiento, belleza y sana convivencia entre las vecinas de la comuna.

**Fundamento Legal:**

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letra a), y e) l) de la misma ley que faculta al municipio el desarrollo de la Educación y la Cultura, el desarrollar funciones relacionadas con el Turismo el Deporte y la Recreación.



**PROGRAMA:**

Organiza Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

Fechas; jueves 17 de octubre de 2024

Hora de Inicio: 18:00 horas

Horario	Actividad
18:00 Horas	Recepción y Asistencia
18:10 Horas	Bienvenida a todos los presentes, presentación de programas Mujer, familia y duelo y Espacio mujer Zapallar
18:20 Horas	Atención de manicure, peluquería y maquillaje para las vecinas invitadas
19:45 Horas	Se va finalizando la actividad con palabras de aliento y apoyo para las distintas mujeres participantes.
20:00 Horas	Término de la actividad

- II. **ESTABLÉZCASE:** Que la Ilustre Municipalidad de zapallar coordinara esta actividad en términos de organización, convocatoria, operativos y logística, para el buen desarrollo de su jornada participativa según indica detalle de la actividad.
- III. **AUTORICESE:** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los items del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESIGNESE:** como coordinador de la actividad ya individualizada a Mariela Fincheira Massardo – Encargada Programa Espacio Mujer Zapallar y Andrea Molina Oliva – Encargada Programa Mujer, Familia y Duelo.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**Rodrigo Navas Ugarte**  
Alcalde (S)

**DISTRIBUCION**

- 1.- DIDECO
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

POD/ DIDECO / CRL / SEC / JUR / mfm

